

**Al contestar refiérase
al oficio n.º 20231**

18 de diciembre, 2019
DFOE-AE-0596

Señora
Grettel Vega Arce
Directora Ejecutiva

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN

Estimada señora:

Asunto: Se aprueba el proceso promovido por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación para efectuar el nombramiento indefinido del puesto de Subauditor Interno

Mediante oficio n.º SINAC-DE-1661 del 05 de noviembre de 2019, recibido en la Contraloría General el 20 de noviembre de 2019, se solicitó autorización de la Contraloría General para la aprobación del proceso de concurso público en el nombramiento del puesto de Subauditor Interno del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).

Resuelve la presente solicitud de autorización el Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y de Energía de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de conformidad con la distribución interna de competencias que establece el Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República, y el punto 2.3.8 de los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna (R-DC-83-2018).

Según lo consignado por la señora Grettel Vega Arce, en el oficio arriba de cita, el proceso de reclutamiento y selección seguido por el Área de Gestión del Empleo y por el Departamento de Gestión Institucional de Recurso Humano, se ajusta a los Lineamientos de la Resolución R-DC-83-2018, Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR.

También, señala la Directora Ejecutiva del SINAC, que la estructura organizativa de la auditoría interna se ajusta a lo normado en el artículo 23 de la Ley

DFOE-AE-0596

2

18 de diciembre, 2019

General de Control Interno, que se cuenta con las áreas de Auditoría Operativa, Auditoría Financiera y Auditoría de Tecnología de Información, a cargo de tres personas, en espera del nombramiento de la persona que ocupe el cargo de Subauditor.

Para el presente trámite, se adjunta al oficio n.º SINAC-DE-1661 la certificación extendida por la señora Sandra Rodríguez Hidalgo, Jefe del Departamento de Gestión Institucional del Recurso Humano, en el que menciona actuaciones relacionadas con el proceso concursal, las cuales se mencionan seguidamente:

- El puesto número 00002, clasificado como Subauditor se encuentra vacante y su uso está habilitado mediante lo estipulado en el artículo 1, inciso j), de la Directriz 46-H del Ministerio de Hacienda. Además, conforme lo señalado en la certificación C-SINAC-SE-DGIRH-355, el puesto cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación para el nombramiento a plazo indefinido.
- Que el Consejo Nacional de Áreas de Conservación, en acuerdo n.º 4 de la sesión ordinaria n.º 03-2010 del 19 de abril del 2010, de conformidad con el artículo 12 inciso c) del Reglamento a la Ley de Biodiversidad n.º 7788, Decreto Ejecutivo n.º 34433-MINAE, aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, publicado en La Gaceta mediante resolución R-SINAC-030-2010, el cual incluye las funciones específicas de los puestos de auditor y subauditor.
- Los candidatos incluidos en la nómina n.º 0003-2019 son: (1) Siles Elizondo Virgilio, cédula: 0105780139, (2) Barquero Sanabria Jenny, cédula: 0106970942 y (3) Céspedes Cruz Luis Diego, cédula: 0109040793. Ellos, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el punto 2.1.2 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR y la normativa aplicable.
- En el Concurso Público SINAC-DGIRH-001-2019, publicado en La Gaceta n.º 26 del 6 de febrero de 2019, se respetaron los parámetros establecidos en el apartado 2.3 de los precitados lineamientos; además, lo indicado en el cartel divulgado y los procedimientos institucionales de reclutamiento y selección de recurso humano.

DFOE-AE-0596

2

18 de diciembre, 2019

- A los candidatos integrantes de la nómina se les aplicó todos los procesos establecidos en el cartel público, a saber: cumplimiento de requisitos, predictores, prueba teórica y entrevista, todo conforme la normativa vigente.
- Conforme declaración jurada firmada por los candidatos integrantes de la nómina en la etapa de recepción de documentos, las tres personas que conforman la terna no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo.
- El Departamento de Gestión Institucional de Recurso Humano custodia un expediente administrativo en forma física debidamente foliado y en estricto orden cronológico, el cual contempla toda la información relativa al proceso del concurso público SINAC-DGIRH-001-2019 y los atestados de todos los participantes del proceso.
- Conforme se fueron abarcando las etapas (verificación de requisitos, aplicación de predictores, prueba teórica y entrevista) del concurso público SINAC-DGIRH-001-2019, los candidatos fueron notificados de los resultados mediante correo electrónico.
- No se recibieron impugnaciones relacionadas con los resultados enviados a cada uno de los candidatos durante el proceso del concurso público SINAC-DGIRH-001-2019.

Tomando en cuenta que con base en las certificaciones rendidas por los funcionarios responsables se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Control Interno, n.º 8292, así como de lo establecido en el punto 2.3.11 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna (R-DC-83-2018), se procede a rendir la aprobación del Órgano Contralor para el nombramiento por plazo indefinido del subauditor interno del SINAC.

Se hace ver a la Directora Ejecutiva del SINAC, que de acuerdo con el punto 2.3.12 de los lineamientos de cita, dentro de los diez días hábiles a la recepción de este oficio, el jerarca deberá hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de subauditor interno.

Asimismo, deberá comunicar los datos del profesional nombrado al Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y de Energía, a más tardar el primer día hábil siguiente al inicio de funciones, aportando al menos el detalle de la información que se indica en dicho aparte 2.3.12. Se informa que el oficio mediante el cual se comunica la

DFOE-AE-0596

2

18 de diciembre, 2019

designación efectuada debe estar suscrito por el jerarca respectivo; y al tratarse de un órgano colegiado, debe estar firmado por el funcionario designado con poder suficiente para esos efectos y acompañarse de una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva.

Atentamente,



Licda. Carolina Retana Valverde
GERENTE DE ÁREA

WHQ/JLC/mcmd

Adjunto: Lo indicado

Ce Expediente
G: 2019002139-3
Ni: 32798